

**MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **14 de febrero del año 2014** en el desahogo del **punto 5.16 del orden del día**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad** de votos, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NUMERO 030/2014**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y fija la interpretación del artículo 24, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, a efecto de que el *incentivo por las condiciones particulares del contribuyente* se otorgue a aquellas personas físicas que lo soliciten por escrito, hasta el 50% por ciento del monto resultante de los derechos que ordinariamente deban pagar los afectados que soliciten licencias de funcionamiento de giro o su refrendo, con motivo de las obras públicas ejecutadas por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, previa emisión de un acuerdo fundado y motivado del Tesorero Municipal, para lo cual, los contribuyentes afectados por dichas obras públicas proporcionarán los medios de prueba con los que se acredite dichas situaciones, salvo lo establecido a continuación.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que en los casos de los contribuyentes que soliciten licencias de funcionamiento de giro o sus refrendos en el ejercicio fiscal del año 2014 y que se ubiquen en áreas o zonas donde se encuentren ejecutándose obras públicas en la Cabecera Municipal, San Sebastián El Grande y la Avenida Ramón Corona en su entronque con la Avenida López Mateos Sur, gocen de la presunción de ser afectados por las mismas, por tratarse de hechos notorios, por lo tanto no se les exigirán mayores pruebas para acreditar los extremos del artículo 24, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, salvo aquellas necesarias para lograr la ubicación de cada establecimiento.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO  
**RECIBIDO**  
San  
24 FEB. 2014  
1:14 pm  
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPARENCIA

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, declara que el *incentivo por las condiciones particulares del contribuyente*, establecido en el artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, no es aplicable para los casos de derechos generados por licencias o permisos de anuncios o venta de bebidas alcohólicas.

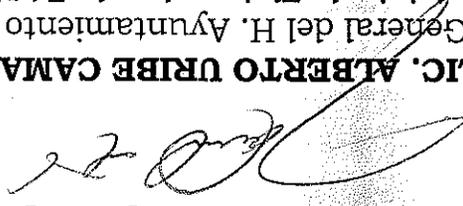
**CUARTO.-** En consecuencia y para facilitar el acceso al *incentivo por las condiciones particulares del contribuyente*, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Director General de Obras Públicas a proporcionar a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias los planos, proyectos y demás información que les permita la ubicación de los establecimientos susceptibles de acceder a dicho incentivo fiscal.

**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, así como a la Dirección General de Obras Públicas para que, en el marco de sus respectivas facultades y atribuciones, den la orientación pertinente a los contribuyentes que se ubiquen en los supuestos interpretados mediante el presente punto de acuerdo, llevando a cabo los trámites, procesos, movimientos, informes, comunicaciones y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**SEXTO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 14 de Febrero del año 2014.  
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO**

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



**MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **14 de febrero del año 2014** en el desahogo del **punto 5.17 del orden del día**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad** de votos, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 031/2014**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba que el Secretario General del Ayuntamiento, rinda un informe respecto al cumplimiento con el comodato determinado en el punto de acuerdo 195/2010 aprobado en la sesión ordinaria de fecha 07 de octubre del año 2010, mismo que fue expuesto el día 14 de febrero del año 2014, durante el desarrollo de la sesión de Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba que el Secretario General informe en la Sesión de Ayuntamiento, si existen convenios de este Ayuntamiento celebrados con el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco COBAEJ, respecto de la construcción de instalaciones escolares y de servicios públicos municipales en el predio que habrá de ocupar el Colegio de Bachilleres en la población de San Miguel Cuyutlán, mismo que fue expuesto el día 14 de febrero del año 2014, durante el desarrollo de la sesión de Ayuntamiento.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y al Síndico Municipal, para que a la brevedad y en Coordinación con el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, presenten la forma jurídica en la que habrá de celebrarse el convenio de construcción del plantel San Miguel Cuyutlán, a fin de que el Ayuntamiento pueda determinar su aprobación a dicho instrumento jurídico.

**CUARTO.-** Notifíquese y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 14 de febrero del año 2014.  
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la  
Constitución de Apatzingán"



**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO**

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARÍA GENERAL

